



# Informe General Ejecutivo Cuenta Pública del Municipio de Escárcega Ejercicio Fiscal 2019



## Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche .....	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización .....	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública .....	10
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado. ....	20
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas .....	21
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019 .....	21

## **Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche**

### *A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública*

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

### *B. Cuenta Pública y su Revisión*

La Cuenta Pública del municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Escárcega se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1:

### **Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche**

**Tabla 1.** Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019

<b>Entregas</b>	<b>Totales</b>	<b>%</b>
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	5	71
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2020	2	29
<b>Total de auditorías Cuenta Pública 2019</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

#### *C. Planeación y programación de auditorías*

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

#### *Programación de auditorías*

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante su desarrollo, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y

se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

Durante la revisión de la Cuenta Pública 2019 se presentó la situación extraordinaria del brote de la enfermedad ocasionada por un tipo de coronavirus llamado SARS-COV2, COVID-19. A inicios del año 2020, en el mes de marzo, el Consejo de Salubridad General en los Estados Unidos Mexicanos reconoció a la epidemia ocasionada por el virus como una enfermedad grave, accionándose al sistema institucional de salubridad que conjunta esfuerzos para atender la problemática.

Ello dio origen al establecimiento de distintas medidas entre las que se encuentra el resguardo domiciliario y la suspensión de algunas actividades públicas y privadas. En la nueva normalidad son de utilidad para la protección de la salud de las personas los protocolos de seguridad sanitaria promovidos en la Jornada Nacional de Sana Distancia en los que se fijaban recomendaciones y normas de conducción a las personas, con la obligación de promoverlos a los órganos competentes en las instituciones.

En razón de lo anterior, durante el año 2020 la Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria y obtuvo el Distintivo de Seguridad Sanitaria del Instituto Mexicano del Seguro Social. A pesar de la situación el personal de la Institución continuó con el Programa de Auditorías establecido, utilizando las estrategias profesionales y guardando la sana distancia para el cuidado de las personas.

#### *D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2019*

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2019, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

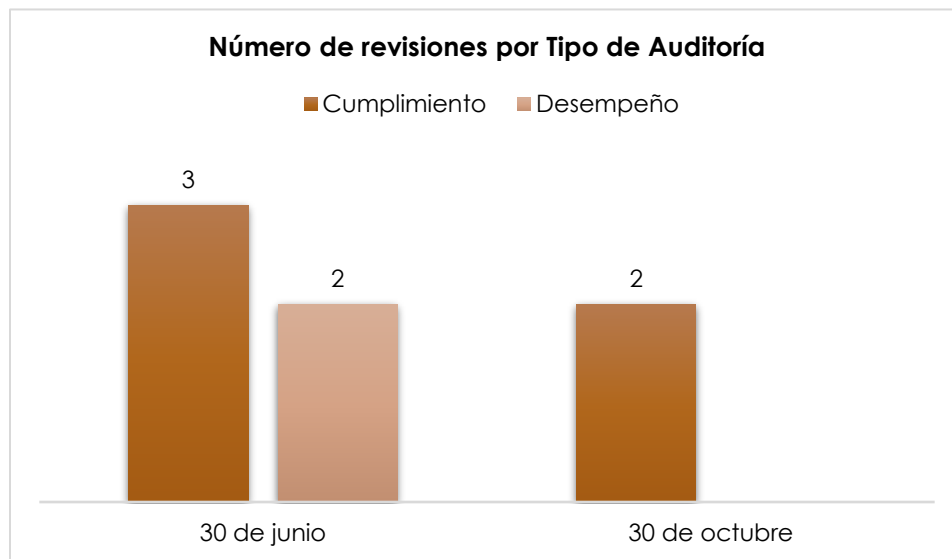
En la Tabla 2 y Figura 1 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Escárcega.

**Tabla 2.** Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2019 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2020	3	2	71
Informes Individuales presentados al 30 de octubre 2020	2	0	29
<b>Total de auditorías Cuenta Pública 2019</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

**Figura 1.** Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2019



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

#### E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2019

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

**Tabla 3.** Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2019

Tipo	PO	PRAS	REC	%
Cumplimiento <sup>1/</sup>	6	15	28	92
Desempeño	0	0	4	8
<b>Total de acciones</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>

<sup>1/</sup> Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.

## Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:

1. Afectaciones a la Hacienda Pública.

2. Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.

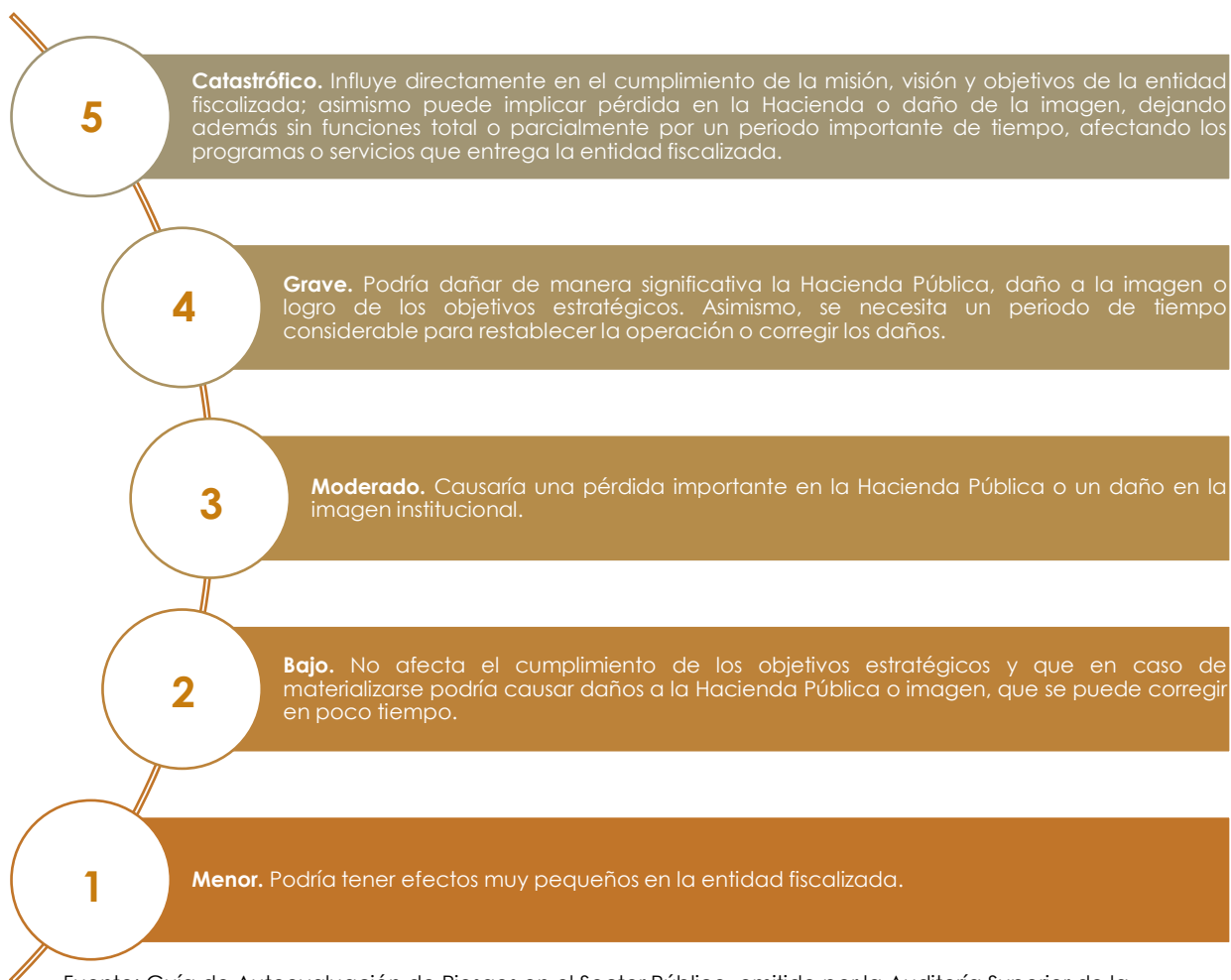
3. Discrecionalidad en la toma de decisiones.

4. Falta de Control Interno en los procesos.

5. Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información.

Posteriormente, el auditor a cargo de la fiscalización de la correspondiente entidad, respondió un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del H. Ayuntamiento de Escárcega, estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Figura 2:

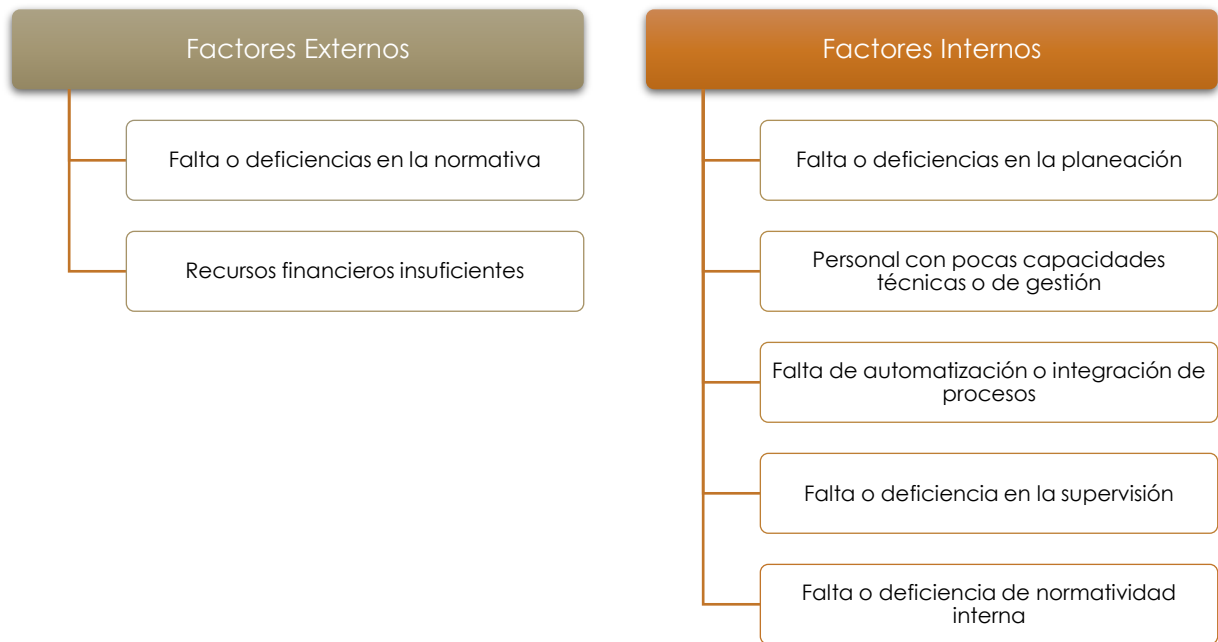
**Figura 2.** Calificación del impacto de materialización de riesgos.



Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación

- El riesgo que obtuvo mayor relevancia fue la afectación el Incumplimiento de normativa para registro y presentación de información, con un grado de impacto Grave. Adicionalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante y se obtuvieron los siguientes resultados, que se combinan para explicar el resultado plasmado anteriormente:





A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:

**Tabla 4.** Áreas clave del riesgo

Áreas claves con riesgo	Relevancia	Riesgo
Servicios Personales	<p>Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.</p> <p>El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios	<p>La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Recaudación de ingresos	<p>Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.</p> <p>En las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche se ha detectado que el indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable se encuentra por debajo del parámetro aceptable.</p>	<p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>
Contabilidad Gubernamental	<p>Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</p> <p>No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.</p>	<p>Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.</p>
Obra Pública	<p>A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.</p> <p>Se ha detectado que, recurrentemente se realizan pagos por conceptos de obra que no han sido ejecutados o que no han sido concluidos, así como obras que no operan o que operan con deficiencias, inobservancia de la normativa aplicable en los procedimientos de adjudicación y en el destino de algunos recursos, así como omisiones en la integración de los expedientes unitarios de las obras, lo que se traduce en un bajo nivel de control en el uso de los recursos públicos e impide el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población.</p>	<p>Afectaciones a la Hacienda Pública.</p> <p>Discrecionalidad en la toma de decisiones.</p> <p>Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.</p>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

### *Evaluación del Control Interno en el H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega*

*El Control Interno es un proceso efectuado por el H. Cabildo, la Dirección y el resto de los servidores públicos de los H. Ayuntamientos, el cual es diseñado e implementado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos definidos, incluyendo la salvaguarda de los recursos públicos, el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de sus integrantes, así como, la consolidación de la transparencia y la rendición de cuentas.*

En atención a la importancia referida, en el ejercicio fiscal anterior se evaluó e identificó el grado de cumplimiento del Control Interno Institucional implementado en el H. Ayuntamiento de Escárcega, el cual tuvo como resultado un **grado de cumplimiento BAJO**; resultado que se le dio a conocer oportunamente a la Entidad Fiscalizada para su atención.

### *Seguimiento de las Recomendaciones de Control Interno:*

Durante el mes de enero de 2021, se comunicó oficialmente al titular del Órgano Interno de Control municipal el seguimiento a las Recomendaciones efectuadas como resultado de la Evaluación del Control Interno Institucional 2019, mediante la aplicación de un cuestionario, con el propósito de constatar las acciones ejercidas para fortalecer el Control Interno Institucional en las áreas claves de riesgo identificadas como las más vulnerables y por las que se emitieron recomendaciones.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Escárcega, a través del titular del Órgano Interno de Control municipal, presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las justificaciones, aclaraciones y pruebas que consideró pertinentes para atender las recomendaciones, mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no fue suficiente para atenderlas.

En consecuencia, las recomendaciones derivadas de la evaluación del control interno institucional realizada, clasificadas por cada componente del Marco Integrado de Control Interno, para las áreas claves de riesgo en las que el H. Ayuntamiento debe ejercer acciones para fortalecerlas, toda vez que son áreas vulnerables en las que se necesita mejorar la eficiencia del Control Interno Institucional, son persistentes.

Los resultados se presentan en la Tabla 5.

**Tabla 5.** Resultados generales del Control Interno Institucional

Componente Evaluado		Grado de Cumplimiento		
		Por Componente	Total	Porcentaje
1	Ambiente de Control	<b>8.52%</b>	19.18%	BAJO
2	Administración de Riesgo	<b>5.57%</b>		
3	Actividades de Control	<b>1.80%</b>		
4	Información y Comunicación	<b>2.30%</b>		
5	Supervisión	<b>0.98%</b>		

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

### Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega.

#### I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se realizaron tres auditorías de cumplimiento, al H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega y al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega respectivamente; dos auditorías de desempeño practicadas al H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega y al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega así como dos auditorías de cumplimiento a Fondos Federales, las cuales correspondieron al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), resultando un total de siete auditorías llevadas a cabo en el periodo de revisión.

II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, se determinaron las siguientes acciones, 32 recomendaciones, 15 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 6 pliegos de observaciones, como se señala a continuación en la Tabla 6 y Figura 3.

**Tabla 6.** Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

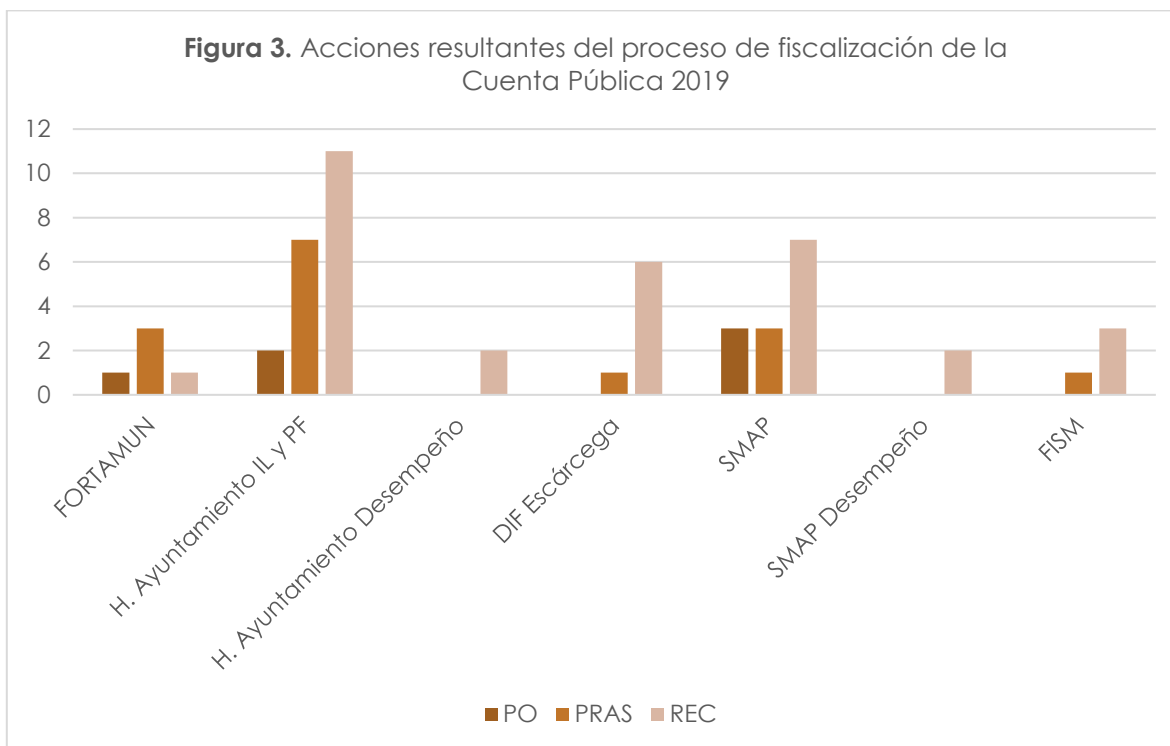
Informe Individual	Tipo de acción		
	PO	PRAS	REC
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	1	3	1
H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	2	7	11
H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.	0	0	2
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	0	1	6
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	3	3	7
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.	0	0	2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	0	1	3

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliego de Observaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

REC: Recomendación.



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas referentes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): No fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, incumpliendo con la publicación de los resultados de las evaluaciones en las respectivas páginas de internet.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

2.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a: Se realizó una ampliación presupuestal a los egresos que no se justifica, en virtud de que no es proporcional a los ingresos recaudados en el Ejercicio Fiscal; Inconsistencia en la información financiera del cuarto trimestre, emitida por la contabilidad y la enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y el formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN publicado no cumple con la norma presentando también inconsistencias.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

3.- Erogaciones por concepto de recargos generados por pagos extemporáneos a terceros por \$887.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

4.- No se devengaron ni ejercieron recursos del Fondo al final del Ejercicio Fiscal 2019 por \$64,971.

#### **Pliego de Observaciones 01**

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren una adecuada supervisión en la elaboración de las conciliaciones bancarias de la cuenta en donde se administran los recursos del fondo.

#### **Recomendación 1**

#### ***H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales***

##### *H. Ayuntamiento de Escárcega*

1.- Falta de publicación de los montos de participaciones pagados a Juntas y Comisarias municipales; Informes financieros y contables publicados no validados por el Síndico de Hacienda; y No se integró a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento la información financiera respectiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

2.- Falta de control interno de documentos relativos al manejo de cuentas bancarias; Conceptos de pagos por remuneraciones no integrados al tabulador de sueldos; y Falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por remuneraciones pagadas en el período de mayo a diciembre 2019.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

3.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Registro incorrecto en el Sistema Contable de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos publicados; Falta de conciliación del inventario físico de bienes con los registros contables; y Presentación fuera de plazo de información financiera trimestral del ejercicio fiscal 2019 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

4.- Falta de documentación que acredite que se llevó a cabo un adecuado proceso de adjudicación mediante invitación a tres proveedores respecto a una adquisición; y Falta de documentación que acredite que se llevó a cabo un adecuado proceso de adjudicación mediante Licitación Pública respecto de dos operaciones.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04**

5.- Gastos no comprobados al cierre del ejercicio por \$25,893; y Pago de intereses moratorios por \$5,642.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05**

6.- Falta de documentación justificativa por \$838,167.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06**

7.- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por \$318,241; y Falta de documentación justificativa por \$2,980,126.

**Pliego de Observaciones 01**

*Junta Municipal de División del Norte*

8.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de información trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos, de avances físico-financiero, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07**

9.- Gastos no comprobados al cierre del ejercicio por \$24,021.

**Pliego de Observaciones 02**

*Junta Municipal de Centenario*

10.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de información trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos, de avances físico-financiero, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07**

11.- Gastos no comprobados al cierre del ejercicio por \$295,236.

**Pliego de Observaciones 02**

1.- Establecer, a propuesta del Tesorero Municipal, las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública Municipal, en cumplimiento a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**Recomendación 1**

2.- Establecer políticas en las que se especifiquen los procedimientos de asignación, reposición, comprobación y reintegro de los recursos, relativos a fondos revolventes y gastos por comprobar.

**Recomendación 2**



3.- Solicitar autorización de suficiencia presupuestal para verificar la existencia de presupuesto disponible en la partida respectiva previo a la realización de los gastos, y llevar el registro y control de las autorizaciones, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**Recomendación 3**

4.- Establecer los controles necesarios que aseguren que se elaboren en tiempo y forma los resguardos de los bienes que sean adquiridos en el ejercicio fiscal respectivo.

**Recomendación 4**

5.- Documentar para evidenciar la realización del inventario físico de bienes a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación 5**

6.- Reconocer en la contabilidad, el gasto correspondiente por el uso de sus bienes muebles a través del cálculo de la depreciación, de conformidad con lo que señalan las Principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**Recomendación 6**

7.- Realizar el entero del Impuesto sobre nómina e Impuesto Adicional para la preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, en tiempo y forma, a efecto de no incurrir en el pago de actualizaciones y recargos; evitando así un daño a la Hacienda Pública.

**Recomendación 7**

8.- Abrir una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos correspondientes al Apoyo estatal a Juntas, Comisarías y Agencias municipales; de conformidad con lo que señala la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Recomendación 8**

9.- Emitir documentos de validación de evidencia de la supervisión mensual realizada por el Órgano Interno de Control Municipal relativa a la justificación y comprobación de los recursos entregados a las Juntas Municipales.

**Recomendación 9**

10.- Identificar con la leyenda "Apoyo Estatal" la documentación comprobatoria original, de las juntas municipales, que corresponden al ejercicio de estos recursos; de conformidad con lo que señala la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de que se trate.

**Recomendación 10**

11.- Transferir en tiempo a las Juntas Municipales, de conformidad con lo que señala el Convenio respectivo, los recursos del Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura municipal, con el fin de que dicha Junta Municipal realice en tiempo y forma, el ejercicio, comprobación, registro y control de los recursos recibidos.

#### **Recomendación 11**

#### ***H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas***

1.- Incluir en cada Presupuesto de Egresos que realice el municipio, lo referente a:

- El listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Las matrices de indicadores para resultados relacionados con los servicios públicos municipales.
- Los Programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Las Fichas técnicas de indicadores de programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.

#### **Recomendación 1**

2.- Realizar el registro de los importes cobrados por concepto de impuesto predial, rezagos, recargos y accesorios, correspondiente al ejercicio fiscal, generados por la recaudación diaria.

#### **Recomendación 2**

#### ***Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales***

1.- Conceptos de remuneraciones pagadas al personal, que no se desglosaron en el tabulador de sueldos aprobado del Organismo.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

1.- Establecer y aplicar controles que permitan evidenciar que los bienes o servicios pagados, se entregan y reciben en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos.

#### **Recomendación 1**

2.- Realizar la comprobación de los gastos por concepto de viáticos con el correspondiente comprobante fiscal.

#### **Recomendación 2**

3.- Establecer controles necesarios para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, disminuyendo así el otorgamiento de gastos por comprobar a los servidores públicos de la entidad.

#### **Recomendación 3**

4.- Establecer los procedimientos que aseguren que, en los oficios, circulares o memorándum, en donde se instruye a las áreas respectivas sobre el cumplimiento o realización de acciones, se encuentren acusados de recibido por parte de ellas.

**Recomendación 4**

5.- Reconocer en la contabilidad, el gasto correspondiente por el uso de sus bienes muebles a través del cálculo de la depreciación, de conformidad con lo que señalan las Principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**Recomendación 5**

6.- Establecer los controles que aseguren que la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de remuneraciones pagados al personal, se realice en tiempo y forma; en la periodicidad en que se paga la nómina y que dichas emisiones, coincidan con lo registrado contablemente tanto en percepciones como deducciones.

**Recomendación 6**

***Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales***

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas, en lo que respecta a: Falta de un Reglamento Interior aprobado y publicado; falta de aprobación del Presupuesto de Egresos por la Junta de Gobierno del Organismo.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

2.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: El Organismo no presentó información financiera correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02**

3.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Inconsistencias en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019; falta de registro oportuno de gastos al momento de su realización; y conceptos de remuneraciones no desglosadas en el tabulador de sueldos aprobado.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03**

4.- Falta de documentación justificativa por \$133,980

**Pliego de Observaciones 01**

5.- Falta de documentación comprobatoria y justificativa por \$200,099.

**Pliego de Observaciones 02**

6.- Erogaciones no comprobadas al 31 de diciembre de 2019 por \$15,825 y pago de recargos por \$1,571.

**Pliego de Observaciones 03**

1.- Establecer los controles necesarios que aseguren que todas las erogaciones cuenten con la documentación justificativa correspondiente a orden de pago, orden de compra, orden de servicio o contrato; cotizaciones por escrito cuando corresponda y evidencia de que los bienes o servicios pagados se entregan y reciben en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos.

**Recomendación 1**

2.- Establecer y difundir las políticas necesarias que aseguren que los gastos por concepto de viáticos sean comprobados adecuadamente, específicamente que presenten el comprobante fiscal.

**Recomendación 2**

3.- Establecer y difundir las políticas necesarias que aseguren que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**Recomendación 3**

4.- Establecer políticas y procedimientos que permitan documentar la realización del inventario físico de bienes a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación 4**

5.- Establecer los procedimientos necesarios que aseguren que, el formato "Relación de Bienes Muebles", contenga la información adecuada.

**Recomendación 5**

6.- Establecer políticas y procedimientos que aseguren que todas las plazas o cargos que son remunerados al personal de la entidad, sean desglosados en el Tabulador de Sueldos Mensual del ejercicio de que se trate.

**Recomendación 6**

7.- Establecer los controles que aseguren que la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de remuneraciones pagados al personal, se realice en tiempo y forma; en la periodicidad en que se paga la nómina y que dichas emisiones, coincidan con lo registrado contablemente tanto en percepciones como deducciones.

**Recomendación 7**

***Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas***

1.- Informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, los importes cobrados por concepto de Derechos de agua potable, rezagos, recargos y accesorios, recaudados por las H. Juntas Municipales de Centenario y División del Norte.

**Recomendación 1**

2.- Registrar contablemente los cobros por concepto de Derechos de agua potable, rezagos, recargos y accesorios del ejercicio fiscal, en lo que corresponde a las H. Juntas Municipales de Centenario y División del Norte dentro del Sistema de Contabilidad y Administración Gubernamental.

#### **Recomendación 2**

#### ***H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).***

1.- Incumplimiento de Disposiciones Legales y Normativas: Se adjudicó una obra pública cuyo contrato fue erróneamente elaborado y fundamentado con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes muebles del Estado de Campeche, por lo que no contiene diversas disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y su Reglamento.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

1.- Fortalecer las acciones vinculadas a los procesos de planeación de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de dar cabal cumplimiento a las directrices contenidas en los Lineamientos de Operación del Fondo, principalmente enfocar los recursos al beneficio directo de población en pobreza extrema, priorizando los proyectos del catálogo FAIS.

#### **Recomendación 1**

2.- Mejorar la coordinación interinstitucional con la Dependencia Coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad.

#### **Recomendación 2**

3.- Implementar la utilización adecuada de las funcionalidades que ofrece el sistema de contabilidad en materia de registro de obra pública, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de las obras públicas realizadas, además de la posibilidad de obtener de manera inmediata, los reportes con la información precisa que permitan mejorar y agilizar los procesos de revisión y fiscalización.

#### **Recomendación 3**

#### Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 7 a continuación.

**Tabla 7.** Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2019

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	40,440,780	39,844,356	98.5
H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	210,009,314	119,205,219	56.8
Sistema para el Desarrollo Integral de Familia en el municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	8,428,962	4,118,093	48.9
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales.	16,705,917	10,675,538	63.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	103,693,667	65,001,818	62.7

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas**

En cumplimiento de lo mandado por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche se propone a esa Soberanía considerar efectuar, en su caso, la revisión y actualización a las disposiciones de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos del Estado de Campeche, a efecto de que sea coetánea con las recientes modificaciones a las disposiciones locales.

La prestación de los servicios públicos y la realización de las funciones públicas no han sido ajenas a las afectaciones de la pandemia, por ello es necesario adoptar nuevos mecanismos para llevar a cabo el despacho de los asuntos oficiales, entre los que se encuentra la utilización de tecnologías de la información y la comunicación, o bien, la utilización de herramientas electrónicas de diseño propio, en las cuales es necesario contar con un marco jurídico en materia de Firma Electrónica Avanzada y uso de Medios Electrónicos. La Firma Electrónica Avanzada es necesaria para la realización de actos de autoridad, así como para establecer comunicaciones recíprocas entre la administración y los gobernados.

Estas disposiciones deben estar al alcance de las administraciones estatal y municipales, así como a los demás entes o instituciones públicas estatales por lo que, en su caso, podrá considerarse efectuar la revisión y actualización de mérito a las disposiciones orgánicas de los entes o instituciones públicas referidas.

Lo anterior, a efecto de que las disposiciones orgánicas con nivel de ley o reglamento que requieran ser expedidos por el H. Congreso prevean la aplicación de las disposiciones de la materia referida en la organización y asignación de atribuciones y facultades de cada caso.

## **Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2019**

### *Resultados de los Ingresos*

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Escárcega fue publicada el 26 de diciembre de 2018, estimándose recaudar 316 millones 529 mil 790 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 385 millones 99 mil 274 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos  
Ejercicio Fiscal 2019**  
(pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	7,992,556	1,522,878	9,515,434	9,515,434	9,515,434	1,522,878
Derechos	8,950,327	3,371,687	12,322,014	12,322,014	12,322,014	3,371,687
Productos	55,892	2,284,960	2,340,852	2,340,852	2,340,852	2,284,960
Aprovechamientos	2,384,264	14,354,731	16,738,995	16,738,995	16,738,995	14,354,731
Participaciones y Aportaciones	297,146,751	42,505,978	339,652,729	339,652,728	339,652,729	42,505,978
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	4,529,251	4,529,251	4,529,251	4,529,251	4,529,251
<b>Total</b>	<b>316,529,790</b>	<b>68,569,484</b>	<b>385,099,274</b>	<b>385,099,274</b>	<b>385,099,274</b>	<b>68,569,484</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Ingresos Recaudados  
Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018**  
(pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Impuestos	9,515,434	9,601,212	- 85,778	-0.9
Derechos	12,322,014	7,044,417	5,277,597	74.9
Productos	2,340,852	245,061	2,095,791	855.2
Aprovechamientos	16,738,995	4,878,283	11,860,712	243.1
Participaciones y Aportaciones	339,652,728	329,461,456	10,191,273	3.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,529,251	2,529,251	2,000,000	79.1
<b>Total</b>	<b>385,099,274</b>	<b>353,759,680</b>	<b>31,339,594</b>	<b>8.9</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Resultados de los Egresos**

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, asciende a 316 millones 529 mil 790 pesos.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 42 millones 767 mil 640 pesos, que fue autorizada en el acta número 35 de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2020.



El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 359 millones 254 mil 722 pesos.

*Variaciones Presupuestales*

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Ejercicio fiscal 2019**  
(pesos)

Concepto	Egresos					Diferencia
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	132,603,275	4,986,427	137,589,702	137,587,934	137,368,649	1,767
Materiales y Suministros	12,666,051	4,932,140	17,598,191	17,581,893	16,095,421	16,299
Servicios Generales	43,033,655	19,140,483	62,174,138	62,150,211	60,885,603	23,928
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	28,710,599	6,677,570	35,388,169	35,388,169	33,066,172	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,618,256	- 983,344	634,912	634,912	511,697	0
Inversión Pública	85,897,954	20,014,363	105,912,317	105,911,603	105,911,604	714
Deuda Pública	12,000,000	- 12,000,000	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>316,529,790</b>	<b>42,767,640</b>	<b>359,297,430</b>	<b>359,254,722</b>	<b>353,839,146</b>	<b>42,708</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Egresos Devengados  
Comparativo ejercicios fiscales 2019 - 2018**  
(pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	137,587,934	137,812,674	- 224,740	-0.2
Materiales y Suministros	17,581,893	13,557,006	4,024,887	29.7
Servicios Generales	62,150,211	44,850,978	17,299,233	38.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	35,388,169	29,643,227	5,744,942	19.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	634,912	506,395	128,517	25.4
Inversión Pública	105,911,604	118,469,978	- 12,558,374	-10.6
Deuda Pública	0	3,540,343	- 3,540,343	-100.0
<b>Total</b>	<b>359,254,722</b>	<b>348,380,601</b>	<b>10,874,121</b>	<b>3.1</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 18 de febrero de 2021.

**C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.**

**Auditor Superior del Estado de Campeche**